



CONVOCATORIA

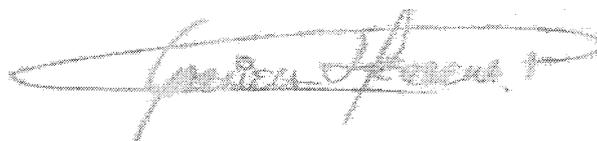
SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 019-PLE-CNE-2020

Por disposición de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral y de conformidad con el artículo 32, numeral 2, de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador – Código de la Democracia; el artículo 64 del Código Orgánico Administrativo; los artículos 4 y 5 del Reglamento para la Implementación de las Sesiones a través de Medios Electrónicos del Pleno del Consejo Nacional Electoral; y, en virtud del Decreto Presidencial Nro. 1017, de 16 de marzo de 2020; se convoca a las Consejeras y Consejeros a la Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a realizarse por vía telemática el **día martes 4 de agosto de 2020, a las 17H00**; la sesión se desarrollará utilizando medios electrónicos, el link se remitirá mediante correo electrónico institucional; con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- 1° **Conocimiento** del texto de las resoluciones adoptadas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en la sesión extraordinaria No. 18- PLE-CNE-2020 de sábado 1 de agosto de 2020;
- 2° **Conocimiento** del memorando Nro. CNE-CNTPE-2020-0687-M de 1 de agosto de 2020, del Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales; y, **resolución** respecto del Informe de Actualización y Cierre de Zonas Electorales en el Exterior;
- 3° **Conocimiento** del Informe Jurídico Nro. 0021-CNE-DNAJ-2020 de 3 de agosto de 2020, adjunto al memorando Nro. CNE-DNAJ-2020-0516-M de 3 de agosto de 2020, del Director Nacional de Asesoría Jurídica; y, **resolución** respecto de la petición de corrección del

Movimiento Salud y Trabajo, con ámbito de acción en la provincia del Guayas;

- 4° **Conocimiento** del Informe Jurídico Nro. 0022-CNE-DNAJ-2020 de 3 de agosto de 2020, adjunto al memorando Nro. CNE-DNAJ-2020-0515-M de 3 de agosto de 2020, del Director Nacional de Asesoría Jurídica; y, **resolución** respecto de la petición de corrección del Partido Adelante Ecuatoriano – Adelante, Lista 7; y,
- 5° **Conocimiento** del Informe Jurídico Nro. 0023-CNE-DNAJ-2020 de 3 de agosto de 2020, adjunto al memorando Nro. CNE-DNAJ-2020-0513-M de 3 de agosto de 2020, del Director Nacional de Asesoría Jurídica; y, **resolución** respecto de la petición de corrección Movimiento Emergente de Transparencia y Acción META, Lista 63, con ámbito de acción en la provincia del Guayas.



Dra. María Gabriela Herrera Torres
SECRETARIA GENERAL, SUBROGANTE